



pendiente que los de 273 pesetas 75 cent. tercia
 ra parte del mayor sueldo que disfrutó sus
 difunto esposo, es que aunque no alcanzó los
 60 años de edad tenía cumplidos con exceso los
 de servicios que exige la Ley. En su vista y
 conforme con lo propuesto por la Comisión acor-
 do es el Ayuntamiento a la Brigada para la cui-
 dad espresada y para que este acuerdo ten-
 ga efecto se consulte e impete el beneplacito de
 la superioridad con arreglo a la Ley.

Se eleva a 60 pesetas
 los consignados para
 alquiler de las casas
 de ocupación de las escuelas
 de niñas de la Era alta.

Las mismas Comisiones acordaron el dictamen
 que se le interese en las instancias de D.ª La
 Perunias Guerrero y Ordenes profesoras de la es-
 cuelas públicas de la Era alta, para que en
 el próximo presupuesto se consigne la canti-
 dad de 90 pesetas para pago de alquiler de los
 locales que ocupan las escuelas en vez de las 45
 con que bien figurando y se propone a algunos
 términos por la referida Comisión, es aumento
 de dicha consignación, hasta 60 pesetas, motivando
 se en el presupuesto próximo al ser defini-
 tivamente aprobado por las Juntas municipales.
 acordando el Ayuntamiento en un todo conforme
 a lo propuesto por la Comisión informante.

Se desestima la in-
 tención de las

La repetida Comisión informando la Comisi-
 onarios de D. Pío Garriga conde las parces

